



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-340-13

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinticinco de julio del año dos mil trece.- Las diez y cuarenta minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Lotería Nacional**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil once de referencia: **EM-015-24-11**, derivado de la revisión practicada al proceso de producción y distribución de billetes de lotería, así como la trituración de placas utilizadas para su impresión y billetes mal logrados antes de iniciar cada sorteo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil once.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas.- En este sentido el arto. 32 Numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial señala como objetivos de auditoría los siguientes: **A)** Determinar la existencia, efectividad y cumplimiento del control interno relativo a la producción y distribución de billetes de lotería, así como la trituración de placas utilizadas para la impresión y billetes mal logrados, por la Gerencia de Producción; **B)** Comprobar que las cantidades de billetes de lotería producidas estas en correspondencia con las cantidades autorizadas y que los excedentes junto con las placas son efectivamente triturados antes de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-340-13

iniciar el acto público de sorteo en cada caso; **C)** Comprobar que la total emisión de billetes de lotería, son distribuidos conforme asignaciones oficiales entre el conjunto de sucursales y que constan por escrito las recepciones y; **D)** Identificar a los funcionarios y/o ex funcionarios responsables de hallazgos e incumplimientos legales, si los hubiera.- Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas; **1)** Los resultado preliminares de la auditoría fueron notificados a los servidores y ex servidores públicos vinculados, de quienes se recibieron sus comentarios y aclaraciones y se incluyeron en el informe que se examina; **2)** El informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** Según dicho informe no hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas y posibles perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84, y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y; **4)** No se determinaron hallazgos de control interno puesto que producto de los procedimientos de auditoría se llegó a la conclusión que la elaboración y distribución de los billetes de lotería han sido ejecutados de conformidad con el manual de producción autorizado por la Gerencia General de la Lotería Nacional.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil once de referencia: **EM-015-24-11**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Lotería Nacional**, derivado de la revisión practicada al proceso de producción y distribución de billetes de lotería, así como la trituración de placas utilizadas para su impresión de billetes mal logrados antes de iniciar cada sorteo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil once y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex-servidores de la entidad auditada.- La presente Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-340-13**

en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta (840) de las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veinticinco de julio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-